ORDENANZA Nº 2490

VISTO: la Ordenanza Nº 2457, sancionada el 03 de abril de 2012, por la que se autoriza a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a arbitrar los medios necesarios para la ejecución de la ampliación de la obra de agua potable en el sector de los barrios Sucre y Urquiza; y

CONSIDERANDO: I) Que en el artículo quinto (Art.5º) del mencionado dispositivo legal establece que a los efectos de la Licitación se formará una comisión de análisis de propuestas y adjudicación de obra integrada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. y la Municipalidad de Morteros, quienes en un plazo de tres meses debían convocar a Licitación Pública.

II) Que teniendo en cuenta que se ha modificado el tiempo previsto para la elaboración de los Pliegos correspondientes para la convocatoria a Licitación, es necesario prorrogar el plazo para el llamado.

.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art.1º: PRORROGASE por el termino de cuatro meses el plazo establecido en el artículo quinto (Art. 5º) de la Ordenanza Nº 2457, contados a partir del vencimiento dispuesto oportunamente, para la convocatoria a Licitación Pública para la ejecución de la ampliación de la obra de agua potable de los sectores de los barrios Sucre y Urquiza..

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.